

EDITORIAL

La Autonomía Universitaria

En el año 2018 se cumplieron cien años de la Reforma Universitaria, uno de los grandes sucesos históricos en el gobierno y la gestión de las universidades, que puso fin a la lucha de reformistas y anti reformistas, y donde tomó importancia la lucha por una mayor participación en el gobierno universitario, entre otras cosas.

Esta reforma generó un cambio de rumbo rápido, significativo y estructural, pero dentro del marco legal vigente, lo que impidió concebirla como una verdadera revolución.

Los reclamos estudiantiles, acompañados por los más lúcidos profesores de la época y rechazados por los sectores conservadores, se multiplicaron. Los estudiantes venían reclamando con fuerza desde 1917 y con apoyo explícito del gobierno nacional radical, cambios en los planes de estudio vetustos con los cuales se impartían las clases. Pedían un gobierno universitario sin injerencia clerical y rechazaban los contenidos religiosos que subsistían en muchas materias.

Este proceso avanzó decididamente en el ideario Reformista, centrado en la reorganización de la Universidad, en la implantación de cambios importantes al interior de las cátedras, en la actualización de los programas de estudio, la vigencia de políticas aperturistas. Así, se buscaba posibilitar un mayor acceso a la universidad, la participación de los profesores y estudiantes en la dirección de las universidades y el acercamiento de las casas de estudios a los problemas del país.

En este sentido, las principales ideas del movimiento reformista fueron el cogobierno estudiantil, la autonomía universitaria, la docencia libre, la libertad de cátedra, los concursos con jurados con participación estudiantil, la investigación como función de la universidad y el compromiso con la sociedad –a través de las actividades de extensión–.

Ahora, en relación a la Autonomía Universitaria, hubo una posición antes de la Reforma Constitucional de 1994 y otra

posterior a la misma, nos interesa esta última. La Constitución de 1994 sumó a la constitución histórica el Derecho a la Educación en todos sus niveles e incorporó los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y de autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

Dentro de las facultades del poder legislativo (art. 75 inc. 19 Párr. 3, CN), se destaca “(...) Sancionar leyes de organización y de base de la educación (...); que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, (...); y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales”. Esto consagra el Derecho de Aprender y el Derecho al acceso a la Educación

Estos aspectos llevan a sostener que no se puede pensar en la Universidad sin autonomía, donde la Universidad hace público sus procesos decisorios.

Finalmente, este principio de la Autonomía Universitaria dentro del marco de la gratuidad y equidad, debe ser sostenido desde lo económico, al aprobar los respectivos presupuestos dada la indelegabilidad del Estado en la prestación de los servicios educativos públicos. Ambos conceptos, la Autonomía Universitaria y el Financiamiento, son aspectos centrales de la vida universitaria.



Mg. Miguel M. Nina
Decano - FCEJyS-UNSA